



Instrucción de gerencia con fecha 21 de marzo de 2020 respecto al acceso a los edificios ante la emergencia sanitaria decretada por coronavirus COVID-19

Dada la instrucción del rector con fecha 14 de marzo de 2020 de obligado cumplimiento a los miembros de la comunidad, dando respuesta institucional a las medidas previstas por parte de las diferentes administraciones para la prevención y el control de la infección por COVID-19.

Teniendo a la vez en cuenta el funcionamiento desde el pasado día 16 de marzo de las instrucciones establecidas, entre ellas la instrucción de gerencia del 14 de marzo respecto a la organización de los servicios ante la emergencia sanitaria decretada debido al coronavirus (COVID-19), y en especial las medidas complementarias de confinamiento establecidas por parte de las administraciones y las diferentes recomendaciones.

Evaluada la situación por parte del Comité de Emergencia de la UPC, así como la necesidad de restringir con el máximo rigor posible los accesos a los edificios para asegurar la mayor eficacia en la consecución de los objetivos de las medidas establecidas por el **Estado de alarma**, y a la vez facilitar los procesos de limpieza intensiva y desinfección de los diferentes espacios.

He establecido las siguientes directrices:

1. Cerrar completamente los accesos a TODOS los edificios de la Universidad a partir de las **00.00 horas del sábado 21 de marzo de 2020** y mientras dure la actual situación excepcional de alarma decretada.
2. Sólo podrán acceder puntualmente aquellas personas que de forma ineludible tengan que hacer alguna actuación conducente **al mantenimiento de instalaciones y/o servicios críticos**.
3. Para acceder a los edificios será necesario que las personas de la comunidad dispongan de un hago constar nominativo debidamente firmado, en el que se especifique las tareas críticas a desarrollar y el campus o edificios en los que es necesario el acceso.
4. La solicitud individual motivada del acceso se hará a **las direcciones de las unidades académicas o direcciones de área responsables de los servicios críticos**, con un mínimo de 24h de anticipación a la necesidad del acceso. En caso de que se dé el visto bueno, se reenviará a acces.serveiscritics@upc.edu (**disponible a partir del día 21.03**). Sólo las autorizaciones que lleguen por este medio serán informadas al personal de seguridad, y tramitado el hago constar para la firma, para que a la vez pueda servir para acreditar la necesidad de la movilidad a la autoridad competente (Mossos, Guardia Urbana,...).
5. Una vez autorizado el acceso, para acceder a los edificios se tendrá que, cuando esté delante de la puerta, llamar al **Centro de Control UPC (934010754)** desde donde te podrán abrir remotamente una vez que sea identificado.

Espero que comprendáis la situación excepcional que nos lleva a tomar esta medida. Quiero insistir de nuevo en la necesidad de que se evite al máximo la movilidad, y de forma especial apelando a la responsabilidad colectiva.

Gerente

20 de marzo de 2020